

a) OSINERGMIN: Al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

b) Registro: Al Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias.

c) Servicio web: A la tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones.

d) Código de usuario OSINERGMIN: Al texto conformado por números y letras que permite identificar al OSINERGMIN que accede al servicio web que la SUNAT ha puesto a su disposición.

e) Clave de acceso: Al texto conformado por números y letras de conocimiento exclusivo del OSINERGMIN que, asociado al código de usuario, otorga privacidad en el acceso al servicio web que la SUNAT ha puesto a su disposición.

f) Hidrocarburos: A los hidrocarburos que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, que están dentro de los alcances del Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias.

Artículo 2.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer el acceso por parte del OSINERGMIN a la información del Registro.

Artículo 3.- Información a proporcionar

El OSINERGMIN tiene acceso al Registro para obtener la información siguiente:

a) Datos generales.

b) Datos del establecimiento donde se realizan actividades con hidrocarburos objeto de control.

c) Los hidrocarburos objeto de control.

d) Los vehículos destinados al transporte de los hidrocarburos objeto de control y sus conductores.

Artículo 4.- Acceso a la información

4.1. El acceso a la información del Registro mencionada en el artículo precedente se brinda al OSINERGMIN a través del servicio web que es puesto a su disposición por la SUNAT.

4.2. Para el acceso al servicio web de la SUNAT, el gerente general del OSINERGMIN, mediante oficio, solicita a la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQUIBF) de la SUNAT la asignación del código de usuario y clave de acceso.

4.3. La asignación del código de usuario y clave de acceso tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega. Con anterioridad al vencimiento del citado plazo, el OSINERGMIN solicita una nueva asignación a la INIQUIBF.

Una vez culminada la referida vigencia, el código de usuario y clave de acceso son dados de baja.

Artículo 5.- Confidencialidad y reserva de la información

El OSINERGMIN debe salvaguardar la confidencialidad del acceso al Registro y de la información, y mantener en reserva la información que califique como tal en virtud de la normativa legal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)

1909037-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

Designan Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la SUCAMEC

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 355-2020-SUCAMEC

Lima, 4 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil–SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del ROF establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerente General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Irma Pamela Zulueta Villalta en el cargo público de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil–SUCAMEC.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO ALVAREZ MANRIQUE
Superintendente Nacional

1909346-1